

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

23 de junio de 2022

Expediente: 2009- 00245

Ejecutivo

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte actora en escrito que antecede, sea el caso informarle que su petición es a todas luces improcedente por cuanto, mediante auto fechado al 17 de mayo del año 2018, se decretó **DESISTIMIENTO TÁCITO** en el proceso referenciado, en consecuencia, se deniega lo pedido.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro
Juez***

Firmado Por:

Leidy Tatiana Ramirez Navarro
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Simijaca - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a1484577cce290d99d030829cd372b8ff2a951d4f1c944565ef6e5fc590f7827**

Documento generado en 23/06/2022 02:49:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>